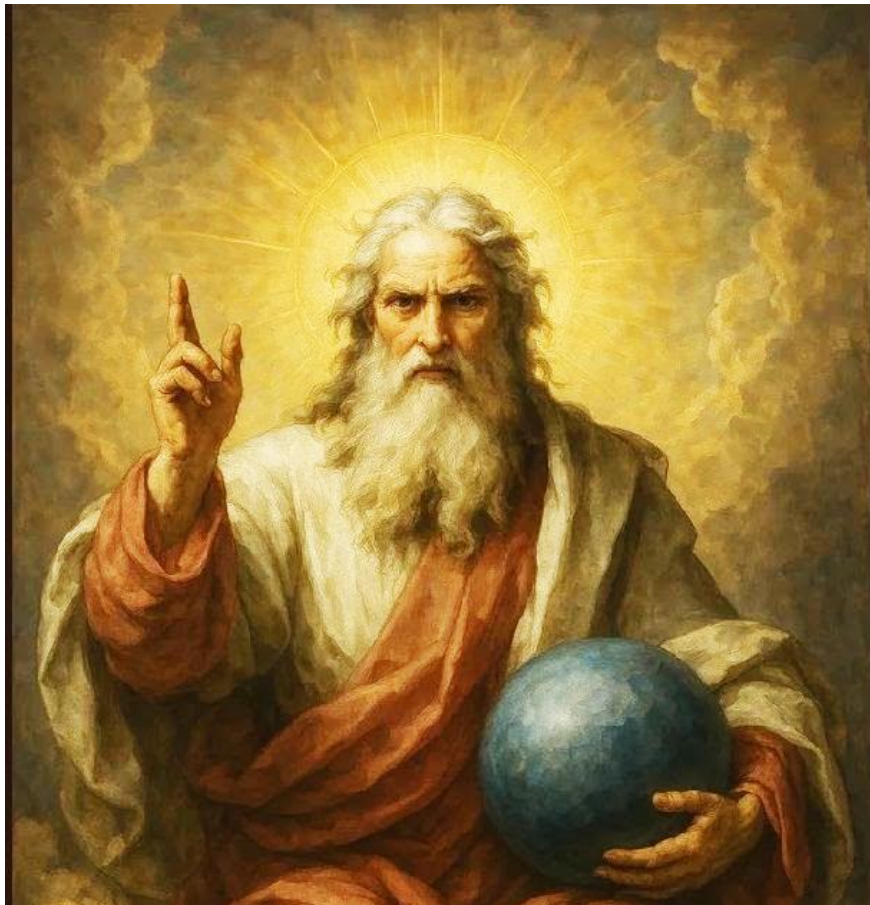


CARTA MAGNA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DIVINOS DEL HOMBRE



CRISTO RAUL DE YAVÉ Y SIÓN

Todo cristiano es por la Fe en Jesucristo declarado Ciudadano del Paraíso de la vida eterna. Por esta declaración divina cada Ciudadano participa de los derechos naturales a quien es hijo de Dios, nuestro Creador. Formados a la imagen y semejanza del Hijo de Dios, nuestro Jesucristo, nuestro Derecho a disfrutar plenamente de las maravillas de su Mundo es el natural a quien amados por su Padre tienen todo su Reino delante para disfrutar de sus maravillas y gozar el espíritu de la Libertad en toda su potencia y virtud. El amor a nuestro Creador es eterno, nuestra Alma es el espejo en el que su Personalidad y su Amor por su Creación cobra vida, y esta vida es a imagen y semejanza de su Hijo Primogénito, cuya Personalidad vemos vivo en la Historia de los Evangelios, de forma espiritual, y en los siervos de Cristo en su forma presente viva. La Inmortalidad vive en la Naturaleza del Alma, por el Creador del Universo levantada hasta la vida eterna a imagen y semejanza de la vida divina, de forma que habiendo sido investida de la Indestructibilidad natural a su Creador su destrucción escapa a los brazos de la Muerte, tal cual tenemos atestiguado en la Resurrección de Jesús por sus Discípulos, Testigos de su gloria, sellado su Testimonio con la Prueba más poderosa que el ser humano puede ofrecer a sus semejantes ante el Tribunal de la Historia y de la Vida, su sangre, en virtud de cuyo Testimonio todos vivimos. De donde se ve la naturaleza de la Iglesia Católica, en la que el Testimonio del Espíritu Santo vive en el Sacerdote, engendrado a la imagen y semejanza de Cristo Jesús, “Jesucristo, Sumo Pontífice Universal”, el Único Siervo cuya Presencia ante el Señor Dios Yavé se mantiene, no ya solo de pie, sino a su lado, pues el mismo que es Siervo es Hijo. De aquí que todo hijo de Dios herede el Derecho y el Deber naturales a quien siendo Creación de Dios es engendrado en el seno de esta Creación para disfrutar de los derechos naturales a un hijo, y de los deberes igualmente divinos que vienen en el Ser de hijos de Dios. De manera que la gloria del Creador, en la que nos gozamos y crecemos admirando su Mundo en el Ser de quien nos hace partícipes de sus Maravillas desde el Conocimiento de la Omnisciencia y Poder Infinitos de su Padre, es, a la vez, el origen de nuestro Deber de Ciudadanos del Su Reino. Pues toda Civilización tiene un Edificio Social cuyos Fundamentos, Estructura y Poder tienen por sentido la Felicidad de todas las Naciones que viven por la Ley de su Fundador, y, viviendo en nosotros la naturaleza del Alma que nos ha sido dada, casa del espíritu de la inteligencia natural al espíritu de nuestro Creador, vivimos del fruto de este Árbol de la Vida: La Libertad, sin la cual no podemos entender nuestra existencia.

Luego se ve que nuestro comportamiento aquí en la Tierra pone de manifiesto el comportamiento que cada uno expondrá en el Paraíso de la vida eterna. Se comprende que quien es Señor de su Casa tiene el Poder de abrirle y cerrarle la Puerta a quien él juzgue bueno o malo acorde a su Justicia. La hipocresía de quien esconde tras un ¡Señor Señor! la naturaleza de sus delitos, invisibles a sus semejantes son visibles a quien es Dios. Quien tiene el Poder de absolver de un delito a un siervo, a un ciudadano de su Reino, lo hace mirando su Deber de Rey de impedir que la Paz y la Libertad en su Reino no sea jamás rota por hipócritas. Lo cual quiere decir que nuestra Responsabilidad de Ciudadanos de su Reino comienza aquí en la Tierra. Por el Derecho de hijos de Dios tenemos la plena libertad de quien lo tiene todo en su Padee, según nos ha sido dejado escrito en su testamento: “Todo lo del Padre es mío, por esto

os he dicho que tomará de lo mío y os lo dará a conocer”. En efecto, así como Dios Hijo lo tiene todo Dios Padre, todos los hijos de Dios lo tenemos en Dios Hijo. De aquí el Delito de Rebelión de aquellos que apartaron al Hijo de Dios, y declararon no tener necesidad del Hijo para acercarse a Dios, su Padre; delito que se mereció el Castigo, la Destrucción de la iglesia de Bizancio, debido a quien creyéndose igual, si no superior, al Sumo Sacerdote Universal, Cristo Jesús, se proclamó digno de presentarse ante el Dios de los dioses y Creador del Universo con el mismo Derecho que el Dios Hijo. Es en el Amor, no en el Orgullo donde reside la Vida del Hombre. ¿Pues qué hombre se atreverá a compararse con su Creador? ¿No ha sido acaso este Orgullo la causa de la ruina eterna de aquel hijo de Dios que se atrevió a ponerse a la altura del Señor del Infinito y de la Eternidad retando a Guerra al Espíritu Santo del Rey del Paraíso, su Hijo Amado, Nuestro Jesucristo? La Declaración de Jesús fue clara: “Si no me voy, no os enviaré al Espíritu Santo”. De donde vuelvo a la declaración anterior: “Todo lo teneos en Dios Hijo, como Dios Hijo lo tiene todo en Dios Padre”, y quien crea que puede acceder a Dios Oadee apartando a Dios Hijo la puerta que abre es la puerta de Satanás, y esta Puerta conduce al infierno. “Pedid y se os dará”; es a él Dios Hijo a quien el Hombre debe invocar para tener abierta la Puerta de la Inteligencia, en la que viven todos los tesoros de la Sabiduría y Omnisciencia Divina.

Así pues, siendo inmortal nuestra Alma, nuestra vida en la Eternidad comienza aquí en la Tierra; de nuestro comportamiento aquí en la Tierra depende el Futuro de las generaciones que han de mantener vivo el Fuego del Amor a nuestro Creador. Si nouviésemos ese Modelo de Hijo por amor al cual Dios nos lo da todo, todos los hijos de Dios estaríamos perdidos delante de quien habiendo Creado un Nuevo Cosmos ha asentado su Mundo sobre la Roca Indestructible de su Personalidad. Los Antiguos vieron en esta Personalidad de Nuestro Creador un Dios ante el que arrodillarse como quien se arrodilla ante el Terror. Dios Hijo se hizo Hombre para presentarnos a Dios Padre, y viéndole el Hombre exclamó: “Dios es Amor”.

Declaración de Principios

Antes del Concilio de Nicea, celebrado durante el 325 de nuestra Era Cristiana, Concilio en el que la Iglesia Católica adoptó el título de Romana como respuesta al Arrianismo, título en el que el Protestantismo Anglicano no quiso ver más que la ubicuidad del Sucesor de San Pedro, operando así el Protestantismo Anglicano a la manera que una religión sectaria, exigiendo una ruptura esquizoide, irreversible e incontrovertible contra la Memoria Histórica de la Nación, exigencia que la Historia Universal vio consumarse en el proceso de expansión del Islam, la conversión al cual determinó la demonización de todo el pasado del pueblo sometido a hierro y fuego al Corán, y porque era necesario que el Catolicismo Jesucristiano alzara una barrera visible entre la Iglesia Apostólica y aquel Arrianismo que negara el Dogma de la Trinidad, en consecuencia la Divinidad del HIJO; hasta el advenimiento de dicho Concilio Universal del 325 d.C. : la Declaración de Fe, bajo pena de muerte confesada por todas las iglesias, podemos resumirla en las siguientes palabras:

“YAVÉ DIOS es el Señor de los ejércitos de las Sagradas Escrituras de los Hebreos, el Dios de dioses del Patriarca Abraham, del Profeta Moisés y del rey David :

YAVÉ DIOS es el PADRE de JESUCRISTO, el Autor Intelectual de la Biblia, y Padre de la Iglesia Católica Romana:

de manera que quien no cree en la Iglesia Católica Romana no cree en Jesucristo, su Esposo y Señor, y quien no cree en Jesucristo no cree en su Padre, YAVÉ DIOS.”

Esta Confesión separa la Vida de la Muerte. Quien cree, aunque muera, vivirá para siempre; el que no cree se verá sometido a Juicio delante de Aquel en quien no creyó.

Por la sangre del Rebaño de Dios fue sellada esta Confesión delante de la Historia Universal para el que lea, por el Testimonio de los Apóstoles y de los Santos: crea.

Así pues, por la Revelación, no por la Razón; por la Sabiduría, no por la Ciencia; no por filosofías, por los Hechos y las Palabras de los Apóstoles descubrimos que YAVÉ DIOS es PADRE; su HIJO Primogénito se llama JESUCRISTO. Y de este HIJO es de quien se escribe y se lee:

“Dios de Dios, Engendrado de la Naturaleza Increada de Dios. ¡Tú Dios, Jesucristo, Hijo Unigénito de YAVÉ DIOS PADRE!”.

Este Unigénito-Primogénito de Dios fue quien se hizo hombre, y nació en Belén de Judá durante el imperio del César Octavio Augusto, al final del reinado de Herodes Ben Antípater, año primero del Siglo de Cristo.

Este JESÚS, Hijo Unigénito de Dios, vino al mundo para comprar nuestra Salvación y Redención al precio de la sangre de CRISTO.

Este Redentor, mientras estuvo en el mundo, nos descubrió al Hombre que, al Principio, Dios creara a su Imagen y Semejanza. Ese Hombre es Cristo. Y ese Hombre está en nosotros.

Este Hombre es el que confiesa con el corazón rebosante de eternidad y el espíritu abierto al infinito que el Primogénito de Dios, Jesús, el Cristo, es el Modelo sempiterno a cuya Imagen y Semejanza Dios ha creado al Hombre.

Aquel Jesús que vino al mundo para ofrecernos la vida eterna, ese Jesús es el Hijo Unigénito de Dios, increado, no creado, principio y fin de la Creación, alfa y omega de la actividad Divina, el primero y el último de su Naturaleza: Dios Hijo Unigénito, nuestro Rey y Señor, nuestro Maestro y Salvador.

Respecto a esta Fe se cumple la Palabra de Dios, que dice: “El Justo vivirá de la Fe”.

Esta Confesión sencilla y elemental donde las haya, esta elemental y sencilla declaración de Fe, al igual que hoy en día le sigue costando la vida a muchos hombres y mujeres en África y Asia, también ayer, antes de Nicea, significó la muerte de todo el que creyó que Jesucristo es Dios Hijo.

Nosotros ,Hoy, con independencia de la reacción de quien la oye o la oiga, seguimos confesando la Declaración Universal que toda la Creación confiesa con la boca y vive con el corazón:

Artículo Uno: Dios es Amor

Dios, voluntaria y libremente, movido por el Amor a su Hijo, ha transformado su Creación en un Único Reino Universal Sempiterno, la Corona de cuyo Reino vive en la Cabeza del Jesucristo, Hijo Unigénito de Dios Padre, por quien el Trono de su Hijo deviene Omnipotente, Todopoderoso y Omnisciente, Gloria de la que participan quienes heredaron con ÉL el Reino de YAVÉ DIOS, Creador de los Cielos y de la Tierra, de todo lo visible y lo invisible, hacedor de la Luz y de las Tinieblas que cubren el Abismo.

Este Espíritu que vive en el PADRE y en el HIJO se encarnó, se hizo Hombre, y descendiendo del Hijo en forma de lenguas de fuego le engendró al Espíritu Santo un Cuerpo de Gloria: para Bien y Salvación de las plenitud de las Naciones de su Creación. Este Cuerpo Santo, coheredero del Reino de Dios, cuya Cabeza es el HIJO, fue engendrado por YAVÉ DIOS para estar por la Eternidad presente en medio de los pueblos que llenan su Paraíso, mantener la Verdad por siempre viva, y ser el Hortelano que labra la tierra de su Señor haciendo imposible un rebrote de la Semilla de la Ciencia del Bien y del Mal, pues ante el Espíritu de Dios nada puede ser escondido ni permanecer oculto.

En efecto, ninguna otra fuerza otra que el Amor a la Vida está en el origen del impulso que condujo a Dios a Crear este Reino Sempiterno, espacio donde la Plenitud de las Naciones de su Creación comparten una misma Vida y se relacionan con su Creador a la luz del Amor a su Infinita Sabiduría.

La doctrina del Protestantismo Anglicano, de corte calvinista, igualando a YAVÉ Dios con un Ser Todopoderoso dirigiendo la Ciencia del Bien y del Mal a su antojo es, como lo fuera el Arrianismo en su día, una negación de la Teología Jesucristiana de los Padres del Concilio de Nicea, y en consecuencia fue enemiga del Espíritu Santo que por boca de sus hijos dijera: “Dios es Amor”.

¿Pues qué hay más contrario al Amor a la Vida que un Dios maléfico creador de mundos con el único fin de pasar la Eternidad matando el tiempo al Juego Apocalíptico de la Salvación? El Calvinismo Anglicano, basando su defensa en la imposibilidad de una criatura a la hora de oponerse al Designio de su Creador, absolvió al Diablo de ser el autor intelectual de la Caída.

Artículo Dos: Dios es Padre

La Sabiduría de Dios Padre es la fuente de la que emana la Constitución del Reino de su Hijo; Constitución por la que todas las Civilizaciones de los Pueblos de la Creación se rigen, y la Plenitud de sus Naciones se articula.

Esta Constitución Universal tiene en la Paternidad Divina su Origen y su Principio. Desde esta Paternidad y por ella Dios legisla desde su Omnisciencia y juzga desde su Presciencia, la Verdad como principio, medio y fin de su acción.

Hijos de Dios, Ciudadanos de su Reino, corremos hacia El espontáneamente y nos echamos en sus brazos clamando con todo nuestro ser ¡Padre Nuestro! Y porque todos los Ciudadanos del Reino del Hijo de Dios, participamos de esta Filiación, el espíritu de la Fraternidad gobierna las relaciones entre todos los pueblos y naciones que vivimos en Su Reino.

Es por este Espíritu de Fraternidad Universal que las Leyes nacen, y los Derechos y Deberes de todos los Ciudadanos del Reino de Dios, por Amor a este espíritu, une toda la Vida creada a Imagen y semejanza del hijo de Dios en una Familia Universal, en la que cada Pueblo es una Rama del Árbol de la Vida. La Justicia, la Paz, la Libertad son el Fruto de este Árbol Divino.

Artículo Tres: YAVÉ es DIOS

YAVÉ es el nombre del Ser Divino que creó el campo de las galaxias y el océano de las estrellas del Universo. ÉL es el Creador del Cosmos y de todo cuanto existe en el Universo. ÉL es la fuente de la que mana el Futuro de todas las cosas, a las que con su Ser sustenta y con su Palabra mueve hacia el horizonte que jamás se alcanza y tiene en el Infinito su Orto.

YAVÉ es la fuente del río de la Vida, ÉL es quien mantiene el Futuro de la Plenitud de las Naciones en crecimiento eterno y alegre, y hace desembocar su caudal en el océano de su

Omnisciencia. Todo lo que existe en el Cosmos como en el Universo tiene en ÉL, YAVÉ, PADRE de JESUCRISTO: su causa física, la fuente de energía que le permite al Cosmos crecer por la Eternidad. Y sin ÉL no existiría nada.

ÉL, YAVE DIOS, Padre de JESUCRISTO, creó el BIG BANG que dio Nacimiento al Campo de las Galaxias, estableciendo un Antes y un Después, un Fin y un Principio en el seno del Cosmos Increado, su Universo de Origen. Todo lo que existe, la Luz como las Tinieblas, existe porque ÉL es DIOS VERDADERO, Señor del Infinito y de la Eternidad, Esposo de la Sabiduría Creadora.

YAVÉ es el Nombre de DIOS, PADRE DEL REY: JESUCRISTO; quien no cree en su NOMBRE no conocerá la Vida eterna; quien no vive en YAVÉ: CREADOR DE CIELOS Y TIERRA, vive en la Mentira y la Mentira será su tumba.

Artículo Cuatro: Dios es Señor

Por derecho de Creación todo lo pertenece a YAVÉ DIOS. ÉL tiene todos los derechos de propiedad sobre toda su Creación. Todas las cosas, las del Cosmos como las del Universo, las del Cielo como las de la Tierra, todas le pertenecen, y ÉL las gobierna desde su Infinita Sabiduría.

YAVÉ DIOS le ha dado la Corona de su Reino Universal a su Hijo Unigénito JESUCRISTO, en quien, así como ÉL vive en el Padre: en ÉL vive DIOS. Y este JESUCRISTO DIOS HIJO UNIGÉNITO es el Rey de la Plenitud de las Naciones, quien las gobierna al Servicio de su PADRE, y quien tiene otro REY que el HIJO DE DIOS, aquí en la Tierra como en el Cielo, se declara en Guerra contra DIOS, su PADRE.

Así como en el Cielo fue abolida toda Corona, cual en la Revelación está escrito: TÚ, JESUCRISTO, DIOS VERDADERO DE DIOS VERDADERO, así en la Tierra será abolido todo trono, y todas las rodillas del Género Humano se doblarán ante el REY UNIVERSAL SEMPITERNO JESUCRISTO; el pueblo que no lo haga será borrado del Libro de la Vida.

Artículo Cinco: El Rey es Hijo Unigénito

Dios le ha dado a su Creación un ÚNICO REY UNIVERSAL SEMPITERNO, en quien vive el Espíritu del CREADOR.

El REY tiene toda Omnisciencia y Todopoder en su PADRE. Su Padre es YAVÉ DIOS.

Al Padre es la adoración de todas las criaturas del Universo, al Hijo la Obediencia de todos los Ciudadanos de su Reino.

El Rey es Hijo Unigénito. Hijo Amado: ÉL es la causa metafísica de la Creación de Dios.

Como Rey Él es el Jefe de todos los ejércitos del Reino de Dios, Él es el Brazo de YAVÉ, su Padre. Él es el Príncipe de los príncipes del Cielo, el Primogénito de los hijos de Dios.

Artículo Seis: El Señor de los ejércitos

YAVÉ DIOS es el Señor de los ejércitos de su Reino. A la cabeza de todos los ejércitos de la Plenitud de las Naciones del Universo ÉL ha puesto a su Primogénito, nuestro Rey, su Hijo Amado.

Todos los ejércitos de su Reino obedecen única y exclusivamente a su Rey Universal Sempiterno, y sólo a la Orden de su Voz se mueven.

Ningún poder ejecutivo exterior a su Corona tiene el Poder de la Guerra y la Paz.

Todas las Naciones del Reino de Dios ponen sus ejércitos a los pies del Rey, cuyo Consejo tiene el Poder de la Guerra y la Paz. Este Consejo tiene en el Padre, YAVÉ Dios, su Cabeza Todopoderosa y Omnisciente.

Todos los ejércitos de la Plenitud de las Naciones se gobiernan por esta Ley de Obediencia al Consejo del Rey de los Cielos. Ningún Gobierno tiene el Poder sobre los ejércitos de la Nación a la que pertenecen. Al Rey, efectivamente, y sólo al Rey le ha dado su Padre, Dios, este Poder. Su Hijo, nuestro Rey, es su Brazo, el Brazo derecho de YAVÉ, Señor de los ejércitos.

La Plenitud de las Naciones del Género Humano articularán la Paz Mundial, consigo misma y con las Naciones de los Pueblos del Reino de Dios, acorde a esta Ley del SEÑOR.

El Consejo de los hijos de Dios, de la Casa del Rey, tendrá en la Tierra la Voz de su Padre que está en los Cielos. El Poder que se levante contra la Casa de los hijos de Dios, invocando división contra la Fraternidad Universal en base a Nacionalismos: se levanta contra el Rey, deviene Enemigo de Dios: será borrado del Libro de la Historia del Género Humano.

Artículo Siete: El Sumo Pontífice

El REY es el Único Sumo Pontífice de la Plenitud de las Naciones. La Plenitud de las Naciones de la Creación tienen una sola Religión, un Único Dios y un Único Sumo Pontífice, alrededor del cual todos los Pueblos del Universo se unen para adorar al Dios Verdadero, YAVÉ DIOS PADRE, Creador de todas las cosas, del Cielo como de la Tierra, cuyo Espíritu Santo lo anima todo y lo mantiene todo en crecimiento sano y alegre.

Él es JESUCRISTO: Sumo Pontífice Universal Sempiterno. Él es el Único SER Viviente que se mantiene de pie delante del Dios de la Eternidad y del Infinito. Su Nombre es JESUCRISTO; por Amor a Él su Padre mantiene todas las cosas en existencia y vida.

Quien no ama al Hijo de Dios no ama a Dios. Quien no tiene la Religión del Hijo de Dios, no tiene Religión. Esta Religión consiste en la Adoración de Dios: PADRE e HIJO: Dos Personas y un sólo Espíritu Divino: Santo, Inmarcesible, Incorruptible

Quien niega que este Espíritu Santo del Creador viene del Padre y del Hijo, niega a Dios; su suerte será la de los enemigos del Rey y su Dios.

Quien niega que el Hijo es Dios Verdadero, según confiesa la Revelación de la Sanata Madre Iglesia Católica, niega la VERACIDAD de Dios Padre.

JESUCRISTO: Rey Universal y Sumo Pontífice Sempiterno, Él es la Cabeza de todas las Criaturas del Reino de su Padre. Sin Él no existimos. Él es la Viña, el Tronco del Árbol de la Vida, del que se desprenden los Mundos como Ramas.

Su Padre, YAVÉ DIOS, es el VIÑADOR, Hortelano Divino que cultiva el Árbol de la Vida de los Mundos, Vida a Imagen y Semejanza de su Hijo, por Amor a quien todos somos Adoptados como hijos y como hijos participamos de todos los Derechos Divinos naturales a los hijos de Dios. La Vida eterna nos pertenece por Derecho de Adopción Verdadera.

Artículo Ocho: La Iglesia

JESUCRISTO, Sumo Pontífice Divino, es la Única Cabeza Suprema, y por Divina: Visible, de todos los Obispos y de todos los sacerdotes y pastores de la Plenitud de las Naciones. Únicamente a Él le deben Obediencia Sempiterna Infinita todos los Obispos, y los sacerdotes y pastores que con Él y en Él forman un sólo y único Cuerpo, sagrado y sempiterno, la Iglesia.

Esta Iglesia, su Cuerpo, la Esposa de Cristo según en la Revelación Divina está escrito: tiene por Casa todo el Reino de Dios, y en medio de la Plenitud de las Naciones mantiene viva la Doctrina de la Eternidad y el Infinito: YAVÉ es Dios Verdadero, y Padre Eterno

En JESUCRISTO, su Unigénito, tiene YAVÉ DIOS, Su Padre, su Alegría eterna; en su Primogenitura, la Creación entera ha encontrado su Felicidad perfecta. Gloria al Padre, Gloria al Hijo, Dos Personas, un Único Espíritu Divino, Santo, del que se dice DIOS ES AMOR.

Artículo Nueve: Dios es Juez

Creador y Fundador del Reino de los Cielos, cuya Corona le pertenece a EL y EL la comparte en vida con su Hijo, pues siendo Dios no puede morir, heredando su Hijo en vida la Corona que por Derecho de Primogenitura le pertenece; siendo su Creador y Fundador, YAVÉ Dios reservó para el Rey la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, cuya Jurisdicción comprende la Plenitud de las Naciones de su Reino, poniendo así Dios en las manos del Rey el Poder sin límites para Juzgar de quien preside la Corte Suprema de Justicia de su Reino.

Al heredar el Hijo en vida la Corona que debía heredar tras la muerte del Padre, siendo el Padre Dios: su Padre abrió su testamento en vida para que en vida, siendo el Hijo de sus entrañas, su Hijo disfrute de lo que de otro modo jamás podría.

Lo glorificó al Nacer, aboliendo toda corona y elevando la Suya hasta el Trono de Dios, su Padre; y volvió a glorificarlo al Resucitar, sentándolo en el Trono del Presidente de la Corte de Justicia de su Reino, con poder sin límites para dictar sentencia, a la medida del propio Dios, Absolución Universal comprendida.

Artículo Diez: La Ley de la Igualdad

Todos los Ciudadanos del Reino de los Cielos, en cuanto hijos de Dios, independientemente de la Nación de Origen, todos disfrutamos de la misma Igualdad ante la Ley.

Todos los Ciudadanos del Reino de Dios, sin excepción, desde los príncipes que se sientan a la Derecha del Padre hasta el más pequeño de sus hijos, todos los Ciudadanos de la Plenitud de las Naciones somos responsables de nuestros actos ante su Justicia, todos estamos sometidos a la Ley Universal de Igualdad en la Responsabilidad.

Artículo Once: La Ley de la Libertad

Dios es el Señor y a EL le pertenece el suelo donde moran la Plenitud de las Naciones. Heredero de su Padre, participe de todos Sus bienes, el Rey es el Señor del suelo donde moramos todas las Naciones. Las fronteras de su Reino se extienden alrededor de la Plenitud de las Naciones. Los Ciudadanos de la Plenitud de las Naciones de su Reino somos libres y disfrutamos de la Libertad de Movimiento de quienes tenemos a Dios por Padre y por Hermano al Rey del Cielo.

Artículo Doce: La Ley de la Fraternidad

Todos los bienes y riquezas de la Plenitud de las Naciones, del suelo como de las personas, le pertenecen a Dios. Todos los Ciudadanos de su Reino, independientemente de su Nación, poseemos por nacimiento el Derecho de uso y disfrute de todos los bienes y riquezas del Universo. Dios es el que multiplica los bienes y riquezas de su Reino, sea a través de la Naturaleza, sea a través de sus hijos, mirando a la felicidad de la Plenitud de las Naciones.

Artículo Trece: La Ley de la Inteligencia

Dios crea a sus hijos inteligentes a la imagen y semejanza de su Hijo para el enriquecimiento de la Plenitud de las Naciones en toda clase de ciencias y tecnologías. Siendo Dios el Origen de todo Conocimiento todos los beneficios vienen de su Omnisciencia y están sujetos a la Ley de la Fraternidad sempiterna. Pues Dios actúa en todos para el enriquecimiento y crecimiento de todos en el Conocimiento de todas las cosas.

Artículo Catorce: La Ley de la Paz

Los hijos de Dios tenemos el Derecho a hacer que la Plenitud de las Naciones tenga acceso gratuito y libre a la Biblioteca del Conocimiento Universal para la satisfacción y felicidad de sus Pueblos en todo lo que concierne a las necesidades de estructuras e infraestructuras relativas a las Tecnologías y Ciencias de la Paz y la Salud.

La Plenitud de las Naciones, bien a través de los Hijos de Dios y sus Fundaciones desde proyectos privados o internacionales, bien a través de su Consejo, tienen el deber de poner todos los medios financieros y económicos necesarios para que esta Norma de Sabiduría se cumpla, y las naciones más alejadas del Modelo Social de Civilización se acerquen al centro universal sin sufrir el largo y estrecho camino recorrido por las naciones que componen su núcleo.

Ningún Mundo ni ningún Sistema de Civilización puede subsistir en el tiempo y el espacio sujeto a una diferencia crónica invencible entre sus Naciones. La desigualdad imbatible a través de la destrucción constante de los modelos temporales conduce a los Mundos a su desaparición de la faz del Universo mediante el progresivo desgaste de los recursos naturales y el incremento cíclico de las armas de combate entre quienes imponen la desigualdad como medio de subsistencia. ¿Si el que siembra vientos recoge tormentas los que siembran tormentas qué recogerán? Ofrecer libre y gratuitamente a todos los Pueblos los frutos de la Civilización es ofrecerles a todas las Naciones el fruto del árbol de la vida: que es la Paz.

Artículo Quince: La Ley de la Guerra

El fruto del árbol prohibido es la Guerra.

El Derecho Natural Divino establece que los accesos y la participación en el crecimiento de las ciencias del árbol de las Tecnologías de Defensa le estén prohibidos a todo agente externo al Cuerpo de los Ejércitos de la Plenitud de las Naciones.

El Derecho Natural Divino establece que el fruto del árbol de las Tecnologías de Defensa esté bajo la Administración del Consejo Universal de los hijos de Dios, y en consecuencia establece expresa prohibición de venta de producto e información bajo pena de delito contra la Seguridad de su Reino.

Nadie puede vender a un tercero a través de un segundo tecnología e información sin ocasionar en la Comunidad Internacional grietas bélicas y en las nacionales terremotos dictatoriales. Para el cumplimiento de esta Ley por la Paz y la Seguridad de la Humanidad los hijos de Dios tienen el Deber de promover y edificar la formación de un Consejo de Estados Mayores como responsable y garante del cumplimiento de esta Ley, y la sujeción de este Consejo al Tribunal de la Plenitud de las Naciones del Reino de Dios en la Tierra.

La Historia ha demostrado con ejemplos tremendos cómo las tecnologías de Defensa en manos de grupos privados se convierten en el origen de terremotos bélicos que arrasan el progreso de las naciones en vías de desarrollo en nombre de los beneficios de ese grupo de producción, y cómo semejantes grupos son los enemigos de la Paz Mundial a todos los niveles, pues debiendo vivir a toda costa de la venta de sus Productos la obligación los arrastra a crear nuevas guerras, sembrando el odio entre las naciones como medio de hacer ventas.

Aunque al Principio Dios no quiso introducirnos por el método de la experiencia en el conocimiento de la Ciencia del bien y del mal, una vez provocado el conflicto cósmico en el que el Género Humano está aún atrapado, dispuso Dios en su Omnisciencia llevarnos al conocimiento de todas las leyes en el menor tiempo posible aún a costa de la tragedia tan inmensa que este espectáculo supone.

Hecho, el Conocimiento de las leyes de esta Ciencia es la plataforma desde la que articular la estructura del Futuro sobre la Roca de nuestra experiencia. Sabiendo que el destino de todo mundo sujeto a las leyes de la Ciencia del bien y del mal es su desaparición apocalíptica, en palabras de Dios: “su regreso al polvo cósmico”, la experiencia se suma a la Ciencia para poner sobre la mesa las bases de una Arquitectura Biopolítica acorde a cuyos axiomas y espíritu: el bien de todos a través de la participación de todos en todo, articular el Edificio de la Plenitud de las Naciones.

En este terreno, sin violencias pero sin concesiones, todos los hijos de Dios tenemos el Deber de aportar cada uno su grano, sabiendo que, la cantera de la que aportamos cada uno nuestro grano, tiene en nuestro Creador su origen. Por consiguiente: Las Tecnologías de Defensa sirven a la Paz y el proceso de producción estará sujeto a esta Norma de Paz y Seguridad.

Artículo Dieciséis: La Ley de la Seguridad

El fruto del árbol de la Vida es la Paz.

Las Naciones no pueden tener acceso vallado a La Paz en razón del interés privado de ciertos grupos financieros de carácter internacional; ni los hijos de Dios podemos aceptar la sujeción del disfrute de la Libertad a los objetivos de esos grupos de presión, extranjeros o locales, cuyas metas y fines tienen en la desestabilización de los Gobiernos la puerta por la que entrar a saco y asaltar las riquezas de las naciones.

El Consejo Universal de la Plenitud de las Naciones no puede garantizar la Paz y la Libertad Internacional sin el Poder para enfrentarse a esos grupos, someterlos a las leyes y declararlos fuera de la Ley en caso de persistir en sus actuaciones contra la Seguridad.

Mirando a este horizonte el Derecho Natural Divino establece que el Consejo de los hijos de Dios esté facultado de todo el Poder para decretar la expropiación de los bienes de cualquier asociación financiera internacional que tenga en la desestabilización de los Gobiernos Nacionales su medio de lucro.

El Derecho Natural Divino establece que el Tribunal Universal de los hijos de Dios tiene el Poder para decretar la desintegración de las asociaciones financieras internacionales que operen bajo una ley de la legalidad imperial, sin curso legal en este Nueva Era, y llevar ante la Corte de Justicia Internacional a sus jefes y colaboradores locales, cabeza y cola.

La intervención en la Economía de una nación por un grupo de intereses, físico o jurídico, externo al cuerpo legislativo de la nación afectada supone su invasión por un Estado sin Patria, cuya actividad, aunque enmascarada en la legitimidad de operaciones financieras, tiene por fin una actividad terrorista internacional, cual es la desestabilización del gobierno de un pueblo en razón de los intereses del grupo financiero invasor.

Así pues, cualquier intervención de un grupo de intereses financieros contra la legalidad de un Gobierno de Derecho es un atentado contra la Seguridad, del que se hace responsable el Estado que respalde los intereses de ese grupo poniendo a su disposición sus recursos nacionales, bien militares bien logísticos, sufriendo los pueblos las consecuencias, como se ha visto en los últimos tiempos.

De donde se entiende que todo grupo financiero que desde la Libertad Internacional actúe en la economía de una Nación para desestabilizar su Gobierno pierde todos sus derechos internacionales desde el momento que usa la Libertad como medio de empobrecimiento del Pueblo, y el empobrecimiento como medio de desestabilización de la Paz.

La Historia de las Naciones ha demostrado, con amplios ejemplos, cómo el terrorismo de tales grupos financieros sobre un Gobierno legítimamente establecido conduce a los Pueblos a las profundidades de infiernos hacia los que para nada labraron sus víctimas semejante destino.

El Futuro de la Humanidad y de un Reino que mire a un Horizonte que no se acaba: únicamente puede permitirse la alegría y la felicidad de avanzar bajo un cielo sin nubes desde el Poder de un Tribunal Mundial para la defensa de la legitimidad de los Gobiernos de los Pueblos.

Artículo Diecisiete: Ley del Pan

La Propiedad de todas las cosas del Universo, de los Cielos como de la Tierra, le pertenece a Dios, su Creador.

Todas las Criaturas somos alimentadas por nuestro Creador a través de su Creación. Cualquier límite de producción o destrucción de los bienes de la tierra de cultivo en razón de intereses privados o comunitarios es un delito contra la Humanidad.

Ninguna razón justifica la muerte por hambre de las naciones del Mundo en nombre de un Mercado que ordena la destrucción de millones de toneladas por año de productos vitales para la vida y crecimiento alegre y sano de las naciones. La capacidad de ese Mercado y de las Comunidades para ordenar la destrucción y limitar la productividad de la tierra para producir alimentos es un delito contra la Humanidad.

Los hijos de Dios tenemos el Derecho de abolir esa capacidad delictiva del Mercado para asesinar por hambre a muchedumbres enteras en nombre del Concepto criminal de estabilidad de los precios. Ningún precio justifica el asesinato en masa de los pueblos de la Humanidad.

Los hijos de Dios tenemos el Deber de abolir este sistema de Cuotas de producción y liberar la tierra de las cadenas que sobre ella echaron los intereses de los líderes de todos los tiempos.

Artículo Dieciocho: La Ley de la tierra

La Propiedad Legal de la tierra es del Dios que la creó para alimentar con el fruto de la tierra a todas sus criaturas.

Este Derecho Divino establece para el Consejo de la Plenitud de las Naciones de su Reino poder ilimitado para la Distribución del fruto de la tierra entre los pueblos de su Reino en Hora de Necesidad. En esta Hora todos los excedentes almacenados y todas las cosechas en su fruto estarán a disposición del Tribunal de los hijos de Dios para socorrer la necesidad de los pueblos hermanos.

Artículo Diecinueve: La Ley de la Propiedad

Todas las criaturas somos hermanos, por el amor del Hijo a la Creación de su Padre, nuestro Creador.

Nuestro Creador y Padre dispuso que la capacidad de la tierra para alimentar a sus hijos sea ilimitada. Pero las guerras entre los que se rebelaron, en su ignorancia, contra esta Disposición Divina por la que todos los recursos son propiedad de todos los hombres y están sujetos a su Distribución Internacional según la necesidad, esas guerras, como la marea borra de la costa la escritura en la playa, deshicieron lo que Dios hizo y le entregaron el derecho de propiedad de la tierra a la criatura, desheredando al Creador de su Creación.

Origen esta locura de las hambres que han devorado a muchedumbres enteras delante de nuestros ojos, habiendo asistido impotentes al espectáculo inhumano de la destrucción de los alimentos excedentes, mediante el fuego y las cuotas, el Derecho Natural Divino establece que el abandono de la tierra de cultivo por sus propietarios temporales implique la reversión a este Derecho de Creación del título de propiedad, que le será concedido libre y gratuitamente a quien le dé a la tierra lo que la tierra quiere, y mediante esta satisfacción el hombre sacie la Necesidad de los suyos y de todos los demás seres humanos.

Artículo Veinte: La Ley de la Humanidad

La Propiedad Legal de la tierra de cultivo, de la que depende la vida de sus hijos, le pertenece a Dios de manera inalienable. Su propiedad temporal le es concedida a quien la labra y está dispuesto en el Derecho Natural Divino que permanezca en su familia mientras haya manos que la trabajen.

Perteneciendo en usufructo a quien la labra la tierra no puede ser vendida ni comprada, sino que al término del trabajo, por ausencia de manos familiares, la tierra revertirá a su Creador, entrando en ella quien continúe dándole a la tierra lo que la tierra pide, las manos del hombre. De este trabajo, no de la tecnología y las ciencias del ocio, depende la vida de la Humanidad.

De aquí que cuando Dios creara al Hombre y entre ellos fuera a elegir al que sería el más grande de entre ellos, tomó para sí un hortelano, un campesino, un labrador. Heredero de su Padre, perteneciéndole a su Padre todas las cosas, heredando la propiedad de la Tierra la preservaba su Padre del saqueo y la esclavitud a que luego, contra su Voluntad, la tierra fue sometida, encontrándose, la que fue creada con capacidad ilimitada, en la contradicción de ver a sus hijos morir de hambre.

Esta Propiedad revierte, pues, a las manos de la Humanidad, cuya Cabeza fue Adán, y al presente Jesucristo, el Legítimo Dueño y Señor de todas las cosas, del Cielo como de la Tierra.

Artículo Veintiuno: La Ley del Futuro

El Derecho Natural Divino establece que las manos que expropiaron al Señor de su Creación reduciendo a esclavitud a los hijos de la tierra no tienen ningún derecho sobre la tierra. Son manos de delito.

La historia universal es larga en ejemplos sin nombres y generosa en lecciones sin títulos. La existencia del terrateniente es un delito contra la Humanidad cuyo fruto ha demostrado ser la ignorancia, la miseria y la guerra civil.

La tierra pertenece a los que la habitan y de ella viven manteniendo con el fruto de su trabajo a la Humanidad, empezando por sí mismos y sus casas.

Los hijos de Dios tenemos el Derecho de abolir esta forma de delincuencia, heredada del Pasado, por la que los hijos de la tierra eran enajenados del medio que el Creador les diera para vivir y con el que participar en la Sociedad mediante la producción de los frutos de la tierra, sin los cuales no puede vivir la Humanidad.

La abolición de esta forma criminal de administración de la tierra será abolida por la Plenitud de las Naciones del Reino. Como está abolida en el Cielo así en la Tierra.

Artículo Veintidós: La Ley de la Salud

Los hijos de Dios tenemos el Deber de declarar delito contra la Humanidad la guardia y protección de todas las puertas que prohíben el acceso de todos los pueblos del Reino de Dios a las tecnologías de la Salud, Física y Mental, de los seres humanos, cuya protección y guardia, en nombre de no importa qué tipo de sistema y legalidad, es la condena a muerte de muchedumbres de criaturas.

Los hijos de Dios tenemos el Deber de dotar al Consejo de la Plenitud de las Naciones de un Comité de Urgencia facultado de todo Poder sobre las empresas públicas y privadas de las Naciones del Reino de Dios dedicadas a la producción médica, en todas sus formas, en orden a la Distribución, libre y gratuita, de sus productos entre las naciones, según la Necesidad.

Las medicinas son el arma con el que una criatura lucha por su vida contra la Muerte. Si se le priva de ellas se le arroja al circo de los leones, a que se ceban las fieras que, hasta hoy, muchos hombres han llevado dentro .

Pero el Creador ha dispuesto todos los recursos de su Creación en las manos de sus hijos para la Victoria de sus criaturas.

Artículo Veintitrés: La Ley de la Sabiduría

Los hijos de Dios tenemos el Deber de financiar y articular todos los esfuerzos de los sabios de la Plenitud de las Naciones, liberando la Ciencia de las ciencias, la de la Salud, de

todos los intereses privados, estatales e individuales, creando una Comunidad Científica congregada y consagrada en vida a la Victoria de la Humanidad contra todas las enfermedades, hereditarias y seculares, que parasitan en el ser humano desde los días de la Caída de Adán.

Los frutos de esta Comunidad serán Patrimonio de la Humanidad y puestos en las manos de las Naciones, gratuita y libremente, para la alegría de todos los seres humanos.

Artículo Veinticuatro: La Ley de la Verdad

Todos los hijos de Dios, sin excepción, somos responsables de nuestros actos delictivos contra nuestros semejantes ante la Justicia.

Los hijos de Dios tenemos el Derecho de liberar la Justicia de cualquier tipo de sumisión al Poder Político y Religioso a fin de que se cumpla, desde la Libertad, los principios de la Verdad, entre los que la Igualdad de todas las criaturas a los ojos de la Justicia Divina de nuestro Creador es la Roca sobre la que levanta su Reino.

Y tenemos el Deber de dotar a la Justicia de todo el Poder Jurisdiccional para hacer que esta Ley se cumpla para todos los Ciudadanos sin excepción.

Cualquier desviación de este Principio Eterno y cualquier excepción a esta Regla Divina es una puerta que conduce al terrorismo de la Ciencia del bien y del mal, de cuyos fuegos y horrores estamos saciados hasta el vómito y ebrios hasta la ira

Artículo Veinticinco: La Batalla Final

En su Omnisciencia para articular su Civilización mirando a la vida eterna ha establecido Dios que su Reino tenga por columna maestra de su Edificio un Cuerpo Judicial con Poder Legislativo ilimitado para combatir el crimen, la delincuencia, el terrorismo... el Mal en todas sus formas.

Habiendo elevado a la Cabeza de este Cuerpo a su Hijo, nuestro Rey sempiterno, los hijos de Dios tenemos el Deber de articular el Cuerpo de la Justicia de nuestra Civilización a imagen y semejanza del modelo divino, cuyo Principio es la Verdad y cuyo Fin es la Paz.

Siendo el ejército de los jueces la vanguardia de choque en la Batalla de la Humanidad contra el Crimen, en todas sus formas, al Cuerpo Judicial le corresponde legislar todas las medidas sin las cuales la Batalla está perdida y mediante la aplicación de las cuales la Victoria es nuestra.

Es nuestro Deber abolir esa facultad del Cuerpo Político para alienar a la Justicia del Poder Legislativo Anticriminal sin el que la batalla contra el Crimen Organizado, Nacional e

Internacional, crece y extiende sus tentáculos hasta el núcleo duro de los gobiernos democráticos.

Artículo Veintiséis: El Modelo Divino

En su lucha por conducirnos de las tinieblas a la luz de la Verdad ha querido Dios que nuestra Civilización contenga en su cuerpo la semilla de los valores que la Suya contiene en árboles maduros de cuyo fruto, la Paz, se alimentan la Plenitud de las Naciones de su Reino.

Es nuestro Deber articular nuestra Civilización a la imagen y semejanza de la Divina.

Por esto los hijos de Dios de la Plenitud de las Naciones tenemos el Deber de firmar la Carta de Adhesión al Tribunal Penal Internacional y dotar a su Cuerpo de Plenos Poderes Ejecutivos para hacer que sus órdenes de detención contra los hallados culpables de delitos contra la Humanidad sean entregados sin ninguna disposición contraria por parte de los Gobiernos a quienes se dirija la orden de captura y entrega.

Cualquier negación por parte de un Gobierno a someterse a la Justicia Internacional sea considerada rebelión contra la Humanidad, y quede sujeto ese Gobierno a la investigación por colaboración y complicidad en los delitos contra la Humanidad perpetrados por el sujeto contra el que el Tribunal firmara orden de Detención y Entrega.

Artículo Veintisiete: Defensa y Libertad

En la lucha común Creador-Criatura, Dios-Hombre, contra los sistemas y males heredados del Pasado y naturales a la Ciencia del bien y del mal, y mirando a cerrarles el paso al Futuro a tales sistemas y organizaciones criminales que bajo la bandera de ideologías y religiones se elevan al poder para desde el Poder arrasar a los pueblos, propios y vecinos, los hijos de Dios de la Plenitud de las Naciones tenemos el Deber de fundar una Corte de Apelación Universal ante cuya Mesa los pueblos, víctimas de tales monstruos, puedan pedir Defensa y Libertad.

La Corte de Apelación Universal defenderá la Causa ante el Tribunal Penal Internacional y ante el Consejo de la Plenitud de las Naciones, movilizándolo a ambos para la Libertad y la Defensa de los pueblos atrapados bajo las ruedas de la Tiranía.

El Tribunal decretará orden Internacional de detención y el Consejo moverá las fuerzas de Captura necesarias.

Todos los Gobiernos de la Plenitud de las Naciones trabajarán con la Corte para la Defensa de los Pueblos poniendo a su disposición todos los medios necesarios para el

desarrollo de la Victoria de todos contra los tiranos y los dictadores cuyo alimento es la carne humana y cuya bebida es la sangre humana.

El Consejo entregará tales monstruos al Tribunal para que sean juzgados por sus delitos contra la Humanidad.

Artículo Veintiocho: La Ley de la Vida

El Derecho Natural Divino establece que los extranjeros que huyen buscando refugio de las guerras civiles, y hambrientos y sedientos de Justicia y Libertad, y temiendo por sus vidas peregrinan hacia una tierra de promisión en busca de la naturaleza humana que se les niega en sus lugares de origen: sean acogidos como hermanos y vivan bajo la protección del Derecho, estableciendo como delito contra la Humanidad cualquier forma de esclavitud de quien manipula su situación para enriquecerse, sea a través del salario sea a través de la prostitución.

Fundando su Creación sobre una Nueva Roca contra cuyos átomos se desintegre cualquier posibilidad de rebrote de la Ciencia del bien y del mal en el Universo, Dios maldijo la esclavitud y decretó sentencia de Destierro de su Reino contra el esclavista.

De aquí que el Derecho Natural Divino establezca que los hijos de Dios tenemos el Deber de sujetar todas las cosas a la Ley de la Igualdad, de manera que dos personas que hacen la misma cosa no puedan recibir la una miseria, por ser extranjero, y la otra gloria, por ser hijo del país.

El extranjero como los nativos todos somos hijos de la misma Tierra, todos tenemos derecho al mismo salario por el mismo trabajo.

Artículo Veintinueve: La Ley de la Misericordia

No hay más que una clase de Misericordia: “Estaba hambriento y me disteis de comer, sedientos y me disteis de beber, desnudo y me vestisteis, enfermo y me curasteis, en la cárcel y me liberasteis”.

Cuando estando en la mano impedirlo se deja morir a Cristo en el hombre el Derecho Natural Divino establece que la sangre de los inocentes caiga tanto sobre la cabeza del que promueve cuanto sobre la del que permite.

Los hijos de Dios tenemos el Derecho de romper fronteras y pasar por lo alto de gobiernos cuya política asesina es la firma de la condena a muerte de cientos de miles de criaturas víctimas de las locuras de sus gobiernos, locura alimentada por los intereses financieros de los monstruos internacionales que tienen en la guerra civil controlada una fuente de lucro y poder.

La inactividad del que ve cómo sucede el crimen y la del que promovió el crimen son las dos caras de la misma moneda, ambas tienen por castigo la misma sentencia: Iros al Infierno a castañear dientes.

La Misericordia, en efecto, no se riñe con la Justicia, pero la Justicia sí lo hace con la dureza de corazón.

Hubo una vez otro rey que habiendo batido al enemigo con un número netamente inferior de soldados a la hora de la victoria se encontró con miles de vencidos y heridos. Su decisión salomónica fue asesinarlos a todos para no tener que alimentar ni curar a ninguno. Era rey y era cristiano, era el rey de los ingleses.

La memoria de Dios es infinita y eterna, a la hora de dar retribuirá con Misericordia, al cristiano como al que no, ofreciendo Misericordia a quien la tuvo de su prójimo, amigo o enemigo, conocido o desconocido, y con Justicia, cristiano o no, a quien pisó la Justicia.

Pues el que crea que confesando Jesús es el Señor ya está salvado ¡ay de él cuando el Hijo del Hombre se levante para Juzgar según la Ley y no según la Esperanza!, ese día se verá que Dios juzga a cada cual por las obras y no por las misas ni por los aleluyas cantados en una mañana de glorias al Señor que nos perdona todos nuestros crímenes.

La Misericordia es para el que la da, no para el que la guarda. Pero si no se ama al extranjero que está en medio de nosotros y se le esclaviza sin misericordia a la vista de todos, reteniéndole su salario, ¿cómo nos preocupará el que se muere en un campo de refugiados a miles de kilómetros de distancia?

¿Si no nos preocupa el que está en la cárcel a la vuelta de la esquina cómo nos preocupará el que se muere en la cárcel de un tirano por amor a la libertad?

El que tiene el Poder y no hace nada es tan culpable como el que no le arranca ese Poder y se lo entrega a otro que sí haga lo que debe ser hecho.

La Fe sin las obras es un suicidio, y matar a Cristo desde la fe sin obras es un crimen.

¿Qué castigo se merecerá el que mata al hombre que Dios creó a su imagen y semejanza, que está en nosotros, y engendró en nosotros al precio de la crucifixión de su Hijo?

Artículo Treinta: El Día de Yavé

Todas las Naciones fuimos abandonadas en las manos de una generación de hijos de Dios, todos malvados, rebeldes a su Padre, contra el que se alzaron y a cuyo Reino le declararon la Guerra, prefiriendo la eternidad en el Destierro a un día más en un Universo gobernado por una Justicia que no diferencia entre el siervo y el hijo, entre el príncipe y el ciudadano, sobre todos estableciendo la Igualdad Eterna.

No creyendo Dios que la criatura se atreviese a retar a su Creador mediante la política de hechos consumados, atravesado su corazón por la lanza de la Traición, Dios, Indestructible, abrió los ojos y, levantándose, en su dolor alzó su Voz y poniendo su cabeza por testigo juró aplastar a su enemigo, diciendo:

Yo alzo mi mano al Cielo
y juro por mi eterna vida:
cuando yo afile el rayo de mi espada
y tome en mis manos el juicio,
yo retribuiré con venganza a mis enemigos
y daré su merecido a los que me aborrecen,
emborracharé de sangre mis saetas
y mi espada se hartará de carne,
de la sangre de los muertos
y de los cautivos, de las cabezas
de los jefes enemigos.

Alegría en el Cielo, tristeza en la Tierra. Alegría Arriba porque Dios había recogido el guante y con ese mismo guante, guardando ahora un puño de hierro, devolvía el reto; tristeza Abajo porque la Batalla Final tendría por campo de batalla la Tierra. Pero regocijo tras el sufrimiento:

Regocijaos, gentes, por su pueblo,
porque ha sido vengada la sangre
de sus siervos, le ha vengado
de sus enemigos, y hará la expiación
de la tierra y su pueblo.

Como grande fue el dolor, así es grande la Esperanza; si el dolor fue infinito la Esperanza es eterna, y en ella la Victoria, firme:

Se apoderará tu Descendencia
de las puertas de sus enemigos.

Reducidos a esclavitud los hijos de Abraham, en sus cadenas Dios descubría que no era a Isaac a quien miraba, sino a Cristo.

Artículo Treinta y uno: El Derecho a la Verdad

El argumento supremo sobre el que un testigo puede establecer delante de un tribunal la veracidad de su testimonio es su vida, su sangre.

Sobre su propia sangre Cristo estableció la Inocencia de Dios respecto a cualquier participación, ni por activa ni por pasiva, en la Muerte de Adán, de un sitio, y la Ignorancia de Adán respecto a las intenciones criminales del ángel rebelde por antonomasia, el llamado Satán, cabeza de la Serpiente, del otro sitio.

Porque hubo Ignorancia Dios abrió la puerta de la Redención, Sacrificio Expiatorio por el pecado mediante.

La Ley de la Expiación -por el pecado del pueblo y de su príncipe- exigía como condición sine qua non la ignorancia del transgresor.

La corrupción del Judaísmo y la Ruptura de la Alianza entre Dios y los hijos de Abraham según la carne vino cuando el Sacrificio se convirtió en demonismo al pagar primero el transgresor el precio del crimen y pasar enseguida a cometerlo, demonismo salvaje y monstruoso instaurado por costumbre sagrada que Dios nos descubrió en el Caso de Judas el Iscariote.

Es decir, habiendo premeditación para el crimen no hay ignorancia, y sin ignorancia no hay perdón, razón por la cual Dios no podía perdonar a los judíos su crimen, aunque se lo pidiera su Hijo desde la Cruz, pues cometido con premeditación, pervirtiendo la Alianza de Moisés y transformando la Ley en Templo del Pecado, no podía tener lugar la expiación, y sin expiación no podía procederse al perdón.

Con aquella transformación del sacerdocio aaronita en un negocio, tanto vale el crimen tanto pago y paso a cometerlo con el perdón en el bolsillo, el judaísmo, en su ignorancia, hizo una defensa del Infierno y su ideología, esa misma que en el Edén puso en práctica su filosofía maligna bajo el presupuesto del perdón divino en base a la Paternidad del Juez del Cielo sobre el criminal.

Hijo de Dios, por el hecho de serlo se le debía permitir todo crimen y delito, así que en nombre de Dios por aquí te apuñalo y por aquí te maldigo.

Los judíos, teniendo un precio por el delito, y olvidándose de la condición sagrada para el perdón, la ignorancia, transformaron el Templo en un negocio lucrativo cuando los propios sacerdotes depositaban con antelación las monedas de plata en el tesoro contra el crimen que se disponían a cometer, fuese adulterio, robo, asesinato, o falso testimonio, etcétera.

Filosofía maligna en la que cayera la iglesia romana y de la que fuera salvada la Iglesia Católica por la iglesia alemana en los días de Lutero, cuando sin darse cuenta en su ignorancia la iglesia católica fue arrastrada por la iglesia italiana a la transformación del pecado en un negocio lucrativo, llamémoslo “el escándalo de las indulgencias”.

Dios se rebeló contra la Filosofía del Infierno. Ni defendida por un hijo suyo, caso Satán, ni defendida por un siervo suyo, caso Aarón, aceptaría jamás la transformación de su Corona en la corte pagana de un dios de dioses a cuya salud los príncipes de su Reino podrían contar con su bendición a la hora de matar el tiempo jugando con las vidas humanas a diablos y ángeles, policías y ladrones, malos y buenos, héroes y monstruos.

Dios alzó su mano al Cielo contra un hijo suyo, Satán, que osó llevar a la cruz a su hijo pequeño, Adán, ¿y no iba a alzar su Puño contra un siervo, Aarón, que se atrevió a clavar en la Cruz a su Hijo Primogénito?

Y como no hay tres sin dos ¿qué le hizo pensar a la iglesia que a su obispo y a su corte de cardenales le iba a permitir Dios lo que no le permitiera ni a su siervo ni a su hijo, a saber, que le llenaran la copa con la sangre de sus delitos?

Artículo Treinta y dos: El Derecho a la Misericordia

Judíos y romanos todos fueron atrapados en la misma Ignorancia.

Sobre Cristiano y gentil sobre todos permaneció el Velo que le impidió a los judíos ver a Dios. Los que le vieron le amaron con una fuerza más poderosa que la Muerte. Pero cuando se fueron los que le sucedieron vivieron de la Fe, permaneciendo entre ellos las palabras proféticas de los que sí vieron a Dios como antorchas en las tinieblas.

Ahora bien, la Fe sin el Conocimiento perfecto del Hijo de Dios se corrompe. Declaración que los Apóstoles se encargaron de establecer en sus Epístolas y que más tarde los siglos se encargaron de demostrar, “el escándalo de las indulgencias” la cabeza del iceberg.

Misericordia pues para con todos, judíos y romanos, cristianos y gentiles porque en su Omnisciencia había establecido Dios que el velo del Conocimiento perfecto de la Divinidad no cayera de los ojos de su criatura humana hasta que le naciera a Cristo Descendencia, esa Descendencia nacida para vencer y conquistar las puertas de los enemigos de su Padre que está en los Cielos, su Rey.

Artículo Treinta y tres: El Derecho a la Paz

Todos los ejércitos del Reino de Dios están bajo el Mando del Rey del Cielo, Cabeza Suprema del Consejo de los hijos de Dios, a cuya Voz y sólo a cuya Voz se mueven los ejércitos de la Alianza de la Plenitud de las Naciones del Universo.

Como en el Cielo en la Tierra, los hijos de Dios tenemos el Deber de separar los gobiernos políticos de las naciones miembros del Consejo de la Plenitud de las Naciones, en cuyos Miembros residirá el Poder de la Guerra y la Paz, y ante cuyo Cuerpo y sólo a su Consejo los ejércitos de la Alianza de la Plenitud de las Naciones deberán Obediencia.

Siendo la Paz el bien supremo por excelencia de la Creación, Dios ha dispuesto que este Poder resida sólo en la Corona de su Hijo, Cabeza Suprema del Consejo de la Alianza de la Plenitud de las Naciones de su Reino.

El Consejo de los hijos de Dios y el Consejo de los Estados Mayores de los ejércitos de la Alianza de la Plenitud de las Naciones del Reino de Dios forman, como cabeza y brazo, parte del mismo Cuerpo y únicamente este Cuerpo, cuya Cabeza es el Rey, Jesucristo, tiene el Poder de la Guerra y la Paz.

Artículo Treinta y cuatro: La Ley del Rey

La experiencia es la madre de la Ciencia. Pero la Ciencia al servicio del hombre en tanto que animal político se convierte en arma de destrucción en las manos de una bestia, con apariencia humana, nacida de hombre pero inhumana, con un sólo propósito en mente: Imponer su infierno en el mundo.

Sobre esta Ley ha establecido Dios el núcleo duro de su Reino, prohibiendo el acceso de todo gobierno ajeno a la Alianza Cristiana Mundial a las Tecnologías de Defensa.

Las leyes que se derivan, la prohibición de venta de información y material fuera de la Alianza del Rey, y la adquisición de la propiedad de las industrias de Defensa, para su transformación en Patrimonio para la Paz Universal, sujeto al Consejo de los hijos de Dios, tienen por fundamento la necesidad de establecer los pilares de su Reino acorde a las dimensiones de infinitud y eternidad de la Creación.

Habiendo aprendido Dios de la experiencia que la sujeción de los ejércitos nacionales e internacionales a la voluntad temporal y a los intereses pasajeros de los gobiernos políticos está en la causa de la guerra, puso sobre la mesa una Nueva Alianza por la que todos los Gobiernos ponen sus ejércitos en sus Manos.

Anticipando esta Revolución Universal Sempiterna se presentó ante nosotros en su Libro como YAVÉ de los ejércitos. Que el Hombre la firme o se niegue a poner en las manos de su Creador lo que le pertenece por Derecho de Creación es un tema diferente.

Satán se negó a firmar la Alianza que Dios y su Hijo nos pusieron delante de los ojos, a todos, hombres y no hombres, por la que Yavé de los ejércitos es el Dios de todos y su Hijo, Jesús, el Rey Universal y Sempiterno de su Creación.

Unigénito y Primogénito, “el Brazo de Yavé”, el Rey de sus ejércitos, Jesús, nuestro Jesucristo, Origen de nuestra Luz, Nuestro Maestro y Salvador, Señor y Rey, las dos condiciones que el Infinito y la Eternidad ponen sobre la mesa para el crecimiento y la perpetuación de una Civilización en el espacio y el tiempo, Universalidad y Sempiternidad, estas dos condiciones cumplidas en su Naturaleza de Dios Hijo, sujetando todo el Poder a su Corona : su Padre estableció la Ley del Rey contra la voluntad temporal y los intereses pasajeros de los Gobiernos Nacionales e Internacionales en el origen de las guerras, civiles y mundiales, que hasta el presente ha sufrido la creación entera.

Por esta Ley cualquiera que no firme la Nueva Alianza sobre la que Dios volvió a crear de nuevo su Reino firma contra su cabeza, sea hijo o siervo de Dios, la pena de destierro de la Creación.

Artículo Treinta y cinco: La Ley de la Civilización

Que ningún hombre ni grupo humano alguno sea objeto de persecución por sus ideales de justicia. En razón de lo cual los hijos de Dios tenemos el Deber de abolir cualquier potestad del Estado para atentar, reprimir, demonizar o controlar las fuerzas que la Imagen Divina, que vive en el Hombre, pone en movimiento para sacudir de la Sociedad la Inercia natural a cualquier etapa posterior a una gran victoria.

Todo movimiento del Estado que extralimite sus funciones administrativas es un delito contra la Sociedad.

La Sociedad ha nacido libre y ha sido dotada por su Creador de todas las fuerzas necesarias para, sin la Violencia del Estado, ser capaz por sí sola de abrirse paso hacia las fronteras tras las que se halla la tierra prometida de la Verdad, la Justicia y la Paz.

Esta Idea de la Justicia es irrenunciable porque es Divina y, cualquier acción del Estado en contra, como la Historia ya se ha encargado de demostrarlo, es objeto de ruina.

En consecuencia los hijos de Dios tenemos el Deber de cortar todos los hilos por los que el Estado se arma para combatir la Justicia Divina que se descubre en quienes esa Imagen es más fuerte que su propia vida.

Como en su día la Separación Estado-Iglesia demostró ser uno de los pilares de la Civilización, en el nuestro la Separación Estado-Gobierno es, a la vista los hechos, una Necesidad de Justicia: revolucionaria e irreversible, es decir, Divina.

Artículo Treinta y seis: La Ley de la Justicia

Que todo sacerdote que haga apología del crimen ordenando cárcel o muerte contra quienes sus ideas disientan de las suyas sea llevado ante la justicia humana para responder de su delito de incitación al crimen.

Los hijos de Dios tenemos el Deber de expulsar de la sociedad de nuestro Padre a todos los siervos que, contra el Espíritu de la Justicia Divina, se alzan en inquisidores y ejecutores, sea directa o indirectamente, de quienes, según su entendimiento, yerran su camino.

La Palabra de inteligencia y sabiduría es la única arma que alzó Cristo contra quienes querían crucificarle, y esta, la Palabra, es la única arma que hemos heredado, hijos y siervos de Dios.

CONCLUSIONES FINALES

Cuando Dios creó el Hombre proyectó sobre nuestro ser la Naturaleza Social de su Ser.

Sociales por naturaleza quiso Dios, acercándonos a su Naturaleza, proyectar sobre nuestro ser la Inteligencia de su Ser.

Inteligentes por naturaleza quiso Dios acercarnos aún más a su Ser proyectando su Paternidad sobre nuestro ser.

Finalmente, amándonos con todas sus fuerzas, y viendo que no encontrábamos nuestra naturaleza de hijos de Dios, nos envió a su Hijo Primogénito para que en su Naturaleza encontrásemos la naturaleza de hijos que nos fue dada al Principio.

Hijos de Dios, por la carne o por el espíritu, nuestra naturaleza inteligente nos pone delante del Hecho de la Sociedad del Reino en el que Dios ha transformado su Relación con su Creación. Sobre la cual entendemos lo que en la Declaración de Principios se expusiera, que la Libertad y el Amor son las dos columnas eternas sobre las que Dios ha levantado el Edificio de esta Sociedad Creador-Criatura.

Y nos pone delante de la situación que nuestro Dios se encontró al tener que salir del Conflicto Cósmico en que una parte de sus hijos le obligó a entrar. El Modelo Antiguo anterior a la Caída, habiendo provocado esa situación, tenía que desaparecer y ser sustituido por uno Nuevo, éste fundado sobre una Roca Inconmovible cuyo horizonte se abriese al Infinito y cuyo cuerpo social estuviese inmunizado contra cualquier conato de Guerra, por la Eternidad.

Enfrentado a esta Situación de Revolución, Dios tenía que adoptar las medidas necesarias, en la matriz de su Victoria poniendo en primer lugar la Fundación de ese Nuevo Modelo Social, a cuyo Nacimiento debería quedar supeditado todo lo demás, incluso el Género Humano, incluso el Dolor de su Hijo si era necesario.

La Necesidad impuso su Ley. El Género Humano tendría que seguir sufriendo los golpes del látigo de la Guerra Civil perpetua hasta que la Nueva Estructura que su Creación había de recibir quedase definitivamente configurada. Con todo el dolor de su Corazón así debía de ser. La Necesidad le impuso beber a su Hijo Unigénito el Cáliz de la Pasión.

Esa misma Necesidad tenía que alcanzar su meta y, sufriendo el dolor pasajero de los siglos venideros, depositando la creación entera su expectación en el bien que el futuro nos reservaba a todos, llenarle a Dios la Copa con las lágrimas que el dolor de dos mil años había de servirle en abundancia. ¿Quién sino ÉL, Dios de la Eternidad y el Infinito, el Amado de la Sabiduría Creadora, podría darle la vuelta a la tortilla y convertir la Tragedia del Género Humano en una Epopeya con final feliz?

Aliviada su alma con la Obediencia de su Hijo, que al precio de su sangre nos engendró a todos, en sus Manos puso nuestras vidas, depositando en su Juicio la Esperanza de Salvación Universal en la que la Creación entera, conociéndola, halló el alivio que los desgarros de nuestra tragedia habrían de ocasionarle a su corazón.

Un Reino Universal y Sempiterno, formado por muchos Mundos, cada uno con su Origen en Tiempos y Estrellas distintas, creciendo sin límites, extendiendo sin término sus fronteras y sus naciones.

Una Iglesia Universal y Sempiterna, a la imagen y semejanza de su Señor, depositaria de las verdades eternas para la alegría de todas las Naciones y gloria de nuestro Rey.

Un Pueblo, el Humano, formado por muchas naciones, Nación entre otras Naciones, cada uno un Mundo, todos unidos al mismo tronco, la Corona de Dios, como las ramas al mismo árbol, el Árbol de la Vida.